

*Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en
1ª convocatoria el día 15 de diciembre de 2.017*

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

Dª. Rosa María Sánchez Casas

CONCEJALES

D. Pedro Montón Pérez

D. Jesús Berges Gómez

D. Francisco Javier López Martínez

Dª. Marina Casas Casas

En Orihuela el Tremedal a quince de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las trece horas y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Rosa María Sánchez Casas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

SECRETARIA

Dª. Mª Carmen Rizos Esteban.

No asisten los Sres. Concejales D. Rafael Samper Miguel y D. Eduardo Giménez Casas que han excusado previamente su asistencia.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresan y constatan a continuación:

A C U E R D O S

PRIMERO.-ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTOS DE MADERA, LOTES 44 Y 45 2017.

Visto el expediente tramitado para la contratación de los aprovechamientos de madera Lotes 44/2017 y 45/2017 en el Monte número veintisiete del Catálogo de Utilidad Pública, denominado “Pinar de las Fuentes” de los propios de este Ayuntamiento.

Visto el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, así como los artículos 111 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril y demás disposiciones que lo desarrollan, la Corporación tras deliberación por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Adjudicar con carácter definitivo, la subasta a los autores de las mejores ofertas

económicas, que fueron las siguientes:

-. Lote 44/2017: integrado por 1354 Pinus Sylvestris, con un volumen inicial de 684,00 metros cúbicos, con corteza.

Rematante: MADERAS CALVÉ, S.L. con C.I.F. B-44004851 y domicilio en calle Huertos, s/n de Albarracin, provincia de Teruel, por un importe de veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros (25.445,00 €) y con un tipo de I.V.A. aplicable del doce por ciento.

-. Lote 45/2017: integrado por 1385 Pinus Sylvestris, con un volumen inicial de 582,00 metros cúbicos, con corteza.

Rematante: COOPERATIVA FORESTAL DE ROYUELA con C.I.F. F-44142081 y domicilio en calle Carretera Fortea, s/n de Royuela, provincia de Teruel, por un importe de diecinueve mil trescientos cincuenta y un euros (19.351,00 €) y con un tipo de I.V.A. aplicable del doce por ciento.

Segundo.- Comunicar a los rematantes que pago del aprovechamiento de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimosexta del pliego se realizará, mediante transferencia bancaria, pagaré avalado o aval bancario de la siguiente forma y plazos:

- 25% con la adjudicación definitiva del aprovechamiento.
- 25% a los tres meses de la adjudicación definitiva del aprovechamiento.
- 25 % a los seis meses de la adjudicación definitiva del aprovechamiento.
- 25% a los nueve meses de la adjudicación definitiva del aprovechamiento.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación General de Aragón en Teruel y a los rematantes a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- APROBACIÓN PLIEGO BAR HOGAR DEL JUBILADO.

Visto que se ha acreditado por este Ayuntamiento la posibilidad de proceder al arrendamiento del inmueble (local), propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la c/ La Fuente, número 11 planta baja, para destinarlo a BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO.

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de arrendamiento del bien patrimonial por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Corporación por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del inmueble (local), propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la c/ La Fuente, número 11 planta baja, para destinarlo a BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el anuncio de licitación, para que durante el plazo de diez días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- APROBACIÓN PADRÓN TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 2017.

Elaborado el Padrón formado para el cobro de la Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos correspondiente a 2.017, la Corporación, por unanimidad y votación ordinaria acuerda:

Primero: Aprobar el Padrón formado para el cobro de la Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos correspondiente a 2.017.

Segundo.- Que se someta a información pública mediante la colocación de Edictos en los lugares de costumbre y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. Entendiéndose definitivamente aprobado si no se formula ninguna, las alegaciones en caso de producirse se resolverán por la Alcaldía.

Tercero.- Que finalizado el periodo de exposición al público, y resueltas, en su caso, las alegaciones se procederá a su cobro.

CUARTO.- APROBACIÓN PADRÓN TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PRIMER SEMESTRE 2017.

Elaborado el Padrón formado para el cobro de la Tasa por distribución de Agua Potable correspondiente al primer semestre año 2017, la Corporación, por unanimidad y votación ordinaria acuerda:

Primero: Aprobar el Padrón formado para el cobro de la Tasa por Distribución de Agua Potable, correspondiente al primer semestre año 2017.

Segundo.- Que se someta a información pública mediante la colocación de Edictos en los lugares de costumbre y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. Entendiéndose definitivamente aprobado si no se formula ninguna. Las alegaciones en caso de producirse se resolverán por la Alcaldía.

Tercero.- Que finalizado el periodo de exposición al público, y resueltas, en su caso, las alegaciones se procederá a su cobro.

Cuarto.- Que tal como dispone la Ley de Haciendas Locales, una vez finalizado el periodo voluntario de cobro y en caso de impago, se proceda al mismo por vía de apremio.

QUINTO.- CONVENIOS ADMINISTRACIÓN ELECTRONICA.

5.1-APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA DEL TREMEDAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD, PARA EL SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN “OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL ”ORVE”, COMO MECANISMO DE ACCESO AL REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN Y AL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016, QUE FUE PUBLICADO EN EL BOA NÚMERO 131, DE 8 DE JULIO DE 2016.

Por la Secretaria se informa que ORVE es una aplicación gratuita de intercambio registral entre Oficinas de Registro que permite:

- Digitalizar el papel que presenta el ciudadano en la oficina, y enviarlo electrónicamente al destino al instante, sea cual sea su ubicación geográfica o nivel de administración competente.
- Generar registros de salida desde la propia oficina a otras Administraciones.
- Recibir los registros de otras Administraciones, de forma inmediata, para proceder a su tramitación.

Con el objeto de que este Ayuntamiento pueda aprovecharse de las soluciones tecnológicas de administración electrónica de la Administración del Estado, resulta conveniente aprobar el correspondiente acuerdo de adhesión que se publica en el Boletín Oficial de Aragón nº 137, de fecha 18 de julio de 2016 en el que se publica a su vez el Convenio suscrito el pasado 20 de junio de 2016 entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el suministro de la “Oficina de Registro Virtual” (ORVE) como mecanismo de acceso al registro electrónico común y al sistema de interconexión de registros, al objeto de poder autorizar al Gobierno de Aragón para la solicitud de extensión de tales soluciones tecnológicas a esta Administración.

Por todo lo expuesto, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Departamento de innovación, Investigación y Universidad) para la suministro de la aplicación “Oficina de Registro Virtual” (ORVE) como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común

y al Sistema de Interconexión de Registros, conforme al modelo de acuerdo de adhesión que se publica en el Boletín Oficial de Aragón nº 137 de 18 de julio de 2016.

SEGUNDO.- Facultar al la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento D^a. Rosa María Sánchez Casas para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para tal fin.

5.2- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA DEL TREMEDAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE LAS SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2015, QUE FUE PUBLICADO EN EL BOA NÚMERO 161, DE 20 DE AGOSTO DE 2015.

Con el objeto de que este Ayuntamiento pueda aprovecharse de las soluciones tecnológicas de administración electrónica de la Administración del Estado, resulta conveniente aprobar el correspondiente modelo de acuerdo de adhesión publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 161, de fecha de 20 de agosto de 2015 en el que se publica el convenio suscrito el pasado 9 de junio de 2015 entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la prestación mutua de Soluciones Básicas de Administración Electrónica, al objeto de poder autorizar al Gobierno de Aragón para que solicite en nuestro nombre la extensión de tales soluciones tecnológicas a esta Administración.

Asimismo la Secretaria informa que este convenio tiene también por objeto la determinación de las condiciones en las que la Comunidad Autónoma de Aragón facilitará el acceso a otras Administraciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como de las Entidades locales ubicadas en el territorio de esta Comunidad que estén interesadas en las soluciones tecnológicas relacionadas en la cláusula segunda de este convenio o las que las actualicen o modifiquen en el futuro, mediante la suscripción del correspondiente acuerdo que garantizará, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, concluyendo que, mediante dicho Convenio se va poder acceder a las funcionalidades y soluciones tecnológicas de administración electrónica que permiten la prestación de los siguientes servicios previstos en los art. 15, 27.7, 28 y 43 de la en la Ley 11/2007:

- a) La utilización de sistemas de firma electrónica avanzada:
 - Sistemas de identificación y firma.
- b) Respecto de las comunicaciones entre Administraciones Públicas por medios electrónicos:
 - La intermediación de datos entre Administraciones Públicas.
 - El sistema de interconexión de registros.
 - Intercambios de información a través del portal de Comunidades Autónomas.
- c) Para la notificación por medios electrónicos:
 - Dirección electrónica habilitada y Catálogo de procedimientos del Servicio de notificaciones electrónicas.
- d) Como red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas:
Red SARA

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal al mencionado Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma de Aragón , para la prestación mutua de Soluciones Básicas de Administración Electrónica que se publica en el BOA nº 161, de 20 de agosto de 2016, al objeto de poder autorizar al Gobierno de Aragón para que solicite en nuestro nombre la extensión de tales soluciones tecnológicas a esta Administración local.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento D^a. Rosa María Sánchez Casas para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para tal fin.

5.3-APROBAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA DEL TREMEDAL AL CONVENIO SUSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.

Con el objeto de que el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal pueda tramitar solicitudes de certificados electrónicos para el personal al servicio de esta Administración, así como para el servicio de sede electrónica u otras actuaciones administrativas automatizadas (sello electrónico de la Entidad) se propone firmar el modelo de Convenio entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y el Gobierno de Aragón, al que se puede adherir esta Entidad Local, (modelo previsto en su Anexo III) para la prestación de servicios de certificación electrónica.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión de esta Administración al Convenio entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y el Gobierno de Aragón, para la extensión de los servicios públicos electrónicos.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento D^a. Rosa María Sánchez Casas para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para tal fin.

5.4º-APROBAR LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA DEL TREMEDAL PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

Con el objeto de que el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal pueda tramitar solicitudes de certificados electrónicos para el personal al servicio de esta Administración, así como para el servicio de sede electrónica u otras actuaciones administrativas automatizadas (sello electrónico de la Entidad) se propone firmar el modelo de Convenio de encomienda de gestión a suscribir entre la

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y el Gobierno de Aragón, al que se puede adherir esta Entidad Local, (modelo previsto en su Anexo IV) al objeto de poder autorizar al Gobierno de Aragón para la solicitud de tales servicios de Sede electrónica, Sello, o certificados electrónicos para el personal al servicio de esta Administración.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la encomienda de gestión para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento D^a. Rosa María Sánchez Casas para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para tal fin.

5.5-APROBAR LA SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA DEL TREMEDAL AL CONVENIO MARCO FIRMADO POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ARAGÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2008 (PUBLICADO EN EL BOE DEL 15 DE ABRIL) Y PRORROGADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (BOA nº 5, de 9 DE ENERO DE 2015). La cláusula 11^a del citado convenio, prevé que las entidades locales podrán adherirse al mismo, con el objeto de que los ciudadanos puedan presentar en sus registros solicitudes, escritos y comunicaciones que se dirijan a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Con el objeto de que el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal pueda aprovecharse de las soluciones tecnológicas de administración electrónica de la Administración del Estado, es conveniente la adhesión al Convenio Marco de fecha 19 de febrero de 2008, publicado en el BOE de 15 de abril de 2008 y en el BOA de 5 de mayo de 2008, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la implantación de un modelo integrado de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Aragón y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020 según acuerdo publicado en el BOA núm. 5, de 9 de enero de 2015.

Este Convenio tiene como objeto acordar la colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de las actuaciones precisas para establecer progresivamente una red de espacios comunes de atención al ciudadano que permita la prestación de servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación sobre determinados aspectos de la actividad administrativa coordinando para tal fin el ejercicio de las competencias de las Administraciones intervinientes, entendiéndose por tales las firmantes de este Convenio y las Entidades Locales que se adhieran al mismo.

La cláusula undécima del citado convenio, prevé que las entidades locales podrán adherirse al mismo, con el objeto de que los ciudadanos puedan presentar en sus registros solicitudes, escritos y comunicaciones que se dirijan a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Convenio Marco firmado por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Aragón de 19 de febrero de 2008 (publicado en el BOA nº 51 de 5 de mayo de 2008) y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020 según acuerdo publicado en el BOA nº. 5, de 9 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento D^a. Rosa María Sánchez Casas para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para tal fin.

SEXTO.- CUENTA GENERAL 2016.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2016, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe Favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

Tercera: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal del ejercicio 2016.

Segundo.- Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017/2018.

Visto el Plan Económico-financiero cuya necesidad se origina por la Ejecución del Presupuesto Municipal de 2016.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,

de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno a propuesta de la Comisión de Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación de la regla de gasto.

SEGUNDO. Aprobar el Plan Económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

CUARTO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas quince minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA